

CAPITULO XX.

Idea del poder Judicial en los Estados

La esfera judicial en los Estados tiene muy poca analogía con la esfera del poder judicial federal. El mas notable punto de contacto entre ambas esferas consiste en que como el supremo poder judicial de la Federacion juzga á los funcionarios federales, el supremo poder judicial de los Estados juzga á los gobernadores y á otros altos funcionarios, despues de que el Congreso ha pronunciado su declaracion correspondiente.

Al poder judicial de los Estados como al del Distrito federal está encomendada la administracion de justicia comun, y por esta causa su importancia es inmensa no tanto bajo el punto de vista político ó con relacion á las instituciones, como bajo el punto de vista social. Es una verdad que se siente, se palpa y se comprende sin necesidad de demostracion alguna, que se puede concebir un pueblo sin gobierno; pero que no se puede ni imaginar cómo seria una sociedad sin administracion de justicia. El poder del mas fuerte se sobrepondria en breve á toda idea de justicia y de derecho, y la sociedad de los hombres seria mas peligrosa aún, que la sociedad con las bestias feroces.

Llega la importancia de la buena administracion de justicia hasta un grado tal, que ella podria por sí sola mantener el organismo social, dar vida á un pueblo y hacerlo feliz, y basta por sí sola tambien para establecer y mantener la moralidad de los gobernantes y de los empleados. Sumo, pues, debe ser el cuidado que los pueblos pongan en la eleccion de los jueces inferiores y superiores, ya sea que esta eleccion se haga por el pueblo mismo, ya sea que se verifique por medio de alguno de los poderes supremos del Estado. La falsa idea que generalmente se tiene del poder judicial, estimándolo en menos que á los otros poderes, es quizá uno de los grandes defectos de que adolece la or-

ganizacion actual de las sociedades, porque de la falsedad de esa idea nace el desconocimiento de la naturaleza y de la fuerza del poder judicial

La division de los poderes es el principio fundamental de las instituciones de todos los países libres, pero falta todavía hacer efectiva esa division y comprender cuál debe ser la extension de cada uno de ellos. Ciertamente, si el legislativo forma las leyes y las ejecuta el ejecutivo, el judicial forma de hecho la ley para cada caso

Si los derechos del hombre son el objeto de las instituciones, al juez le toca salvar esos derechos de toda tentativa de violacion, de todo atentado que los hiera ó los ofende, cuando la tentativa ó el atentado proceden del individuo y no de la ley ó de la autoridad. El juez es quien asegura la libertad del hombre, quien hace efectivos los preceptos legales que garantizan todos sus derechos civiles. El juez es la personificacion de la sociedad, que emplea toda su fuerza y su poder todo para la seguridad del derecho y de la justicia

La peor de las plagas que pueden afligir á una sociedad, es que sus jueces sean pervertidos, venales ó inmorales. La prostitucion no tiene entonces límites, la inmoralidad y el vicio, en infame consorcio, se erigen á sí mismos un trono desde donde fulminan rayos contra todo acto de virtud, contra todos los hombres honrados. La sociedad se gangrena, y devorada por la podredumbre desaparece, sin dejar de sí mas que un recuerdo odioso

La historia del mundo es la historia de la justicia, y la historia de las vicisitudes de los pueblos es la historia de las vicisitudes de su administracion judicial. A medida que ella se ha ido embrollando, al paso que los jueces han perdido la moralidad augusta de sus funciones, los pueblos han comenzado á prostituirse y á decaer

¿ Pero quien se atreveria á poner en duda la necesidad de una buena administracion de justicia? ¿ Quién se atreveria á desconocer la influencia social que ejerce el cuerpo de la magistratura? ¿ Y quién, por último, no comprende que la probidad y el saber de los jueces son la garantía de las sociedades?

Se ha creído, y esta idea ha dominado en los Estados, que el nombramiento de los jueces puede ser más acertado confiándolo á alguno de los cuerpos del Estado que al pueblo, suponiendo sin duda que no tiene esta la capacidad necesaria para obtener el acierto. “La justicia y la política nada tienen de comun, dice el autor tantas veces citado. Reflexionad que los jueces no pueden mezclarse en la política. los americanos, por un sentimiento muy justo, han decidido que los magistrados no puedan tomar asiento en los cuerpos legislativos, desde que un ciudadano entra en la magistratura, abandona completamente la vida activa.—Pero suponed que un individuo se haga elegido juez, es preciso que haga lo mismo que los candidatos para la diputación, es decir, que entre en todas las pequeñas manipulaciones de la cocina electoral. Desde que haceis electivo el nombramiento de los jueces, debeis renunciar á tener justicia.” Y sin embargo, nada es más seguro que la elección popular. Hay una verdadera contradicción de principios cuando se dice. El pueblo es soberano, pero el pueblo no debe, no sabe elegir á los encargados de ejercer el poder público.

No, no hay incapacidad en el pueblo para distinguir á los buenos de los malos jueces, y por consiguiente para distinguir á los diversos candidatos para los cargos judiciales. ¿No distingue el pueblo al sabio del ignorante y del charlatan, aun en aquellas ciencias que requieren conocimientos muy elevados, y que no son por cierto del patrimonio del mismo pueblo?

Dos son las condiciones que en verdad se deben de satisfacer para que haya buenos jueces que sean inamovibles mientras no den causa fundada para la destitución, y que sus trabajos sean convenientemente remunerados. Lo pequeño y aun aun de los sueldos es lo que da ocasion para que rehusen admitir el cargo de la judicatura muchos individuos que con el ejercicio de su profesion obtienen mayores ventajas que las que proporciona el sueldo.

En gran parte contribuyen los jueces á la cultura de los pueblos, y son un elemento de paz ó de desorden por el contacto inmediato que tienen con todos los habitantes de su distrito judicial, con motivo de las cuestiones de intereses que ante los jueces se litigan. Ellos contribuyen eficaz, aunque indirecta-